

CIRCULAR DACA No. 20240711-11442-I

PARA: Directores /Coordinadores de Programas Académicos de Pregrado,
Vicedecanos Académicos, Directores de Seccionales

DE: Profesora Bibiana Rendón Álvarez
Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica

TEMA: **Orientaciones para Exámenes Saber TyT, Saber Pro, Saber TyT y Saber Pro en el exterior**

Fecha: Santiago de Cali, 11 de julio de 2024

Apreciados profesores, cordial saludo:

A continuación, se presentan algunas orientaciones basadas en lo que establece el Decreto 1075 de 2015, Capítulo 4 respecto al Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior y la Resolución 675 de 2019 del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación-ICFES, para los programas académicos de nivel de formación Tecnológicos, Profesionales y en el Exterior, las cuales le solicitamos tener en cuenta para que la inscripción y desarrollo de la prueba, se lleven a cabo de la mejor manera.

Presentación de examen Saber Pro y SaberTyT de manera independiente

En caso de cambio de modalidad de estudiante que se hubiese inscrito como graduado, **deberá surtirse dicho cambio por parte del programa académico** durante el período de reclamaciones (PQRS) motivada a solicitud del estudiante. También, debe quedar claro que no hay tarifa para estudiantes de manera individual y si la hay es para personas graduadas de un programa académico, valdría la pena revisar si es que esos estudiantes no atienden los lineamientos dados por el programa.

La presentación de la prueba debe hacerse como ESTUDIANTE bajo las condiciones dadas por la institución ya que este examen es requisito para optar al Título Universitario al cuál aspira, siendo el programa académico el que registrará como aspirantes a los estudiantes que cumplan con los requisitos para la presentación de la prueba.

Antes de realizar el pago por los derechos de presentación del examen, es muy importante

realizar la verificación y que los datos diligenciados sean los correctos, y que a su vez en el proceso de inscripción figure como "Estudiante" y no como "Persona Natural" -o como la plataforma la denomine al interior del proceso-, de no ser así, puede tener dificultades con el certificado de asistencia, y este cuenta como requisito obligatorio para obtener el título de pregrado en cualquier Institución de Educación Superior del País.

Cabe recordar a los programas que al momento de pre-registrar a cada estudiante, se verifiquen nombres, apellidos, número de identidad, correo electrónico, ya que de existir algún error que no sea posible corregir directamente en la plataforma, se debe reportar al ICFES solicitando la corrección de la inconsistencia para los trámites posteriores que requiere el estudiante.

Consecuencias que trae presentar el Examen de Forma Individual

Es importante tener en cuenta que si el estudiante realiza el registro y presentación del examen de Estado de FORMA INDIVIDUAL, esto conlleva a no ser evaluado en los módulos específicos del programa académico al que pertenece y estos son los que le permiten al Estado validar su saber disciplinar durante la formación académica que le brindó la institución, la realización de una mala inscripción le implicaría realizar un nuevo proceso donde debe presentar el examen para una próxima convocatoria que realice el ICFES, demorando de esta manera su graduación, por consiguiente la institución no se hace responsable de dicha inscripción y las consecuencias que resulten de un mal proceso, por ende se le sugiere presentar el examen en calidad de ESTUDIANTE de la institución.

Presentación de la prueba para efectos de la doble titulación

Los estudiantes que cursan dos pregrados en la misma o diferente institución de educación superior podrán presentar un único examen Examen Saber Pro o Saber TyT, cumpliendo los requisitos del Artículo 40 de la Resolución 675 de 2019 del ICFES, esto es:

- El aspirante debe estar cursando o haber cursado dos pregrados del mismo nivel.
- El aspirante debe estar matriculado en dos (2) pregrados al momento de la inscripción al examen. El examinando debe realizar los trámites con las direcciones de programas involucradas para determinar con cuál de los programas académicos presentará el examen.
- El aspirante debe haber aprobado por lo menos el 75% de los créditos académicos del programa académico para el cual se realiza el pre-registro. La verificación y acreditación de este requisito lo hará el programa académico.

- Para los efectos de la doble titulación, el sistema de información del ICFES solo permitirá, para un mismo examen (misma convocatoria), el pre-registro de un único programa académico y este será el único a tener en cuenta para cualquier efecto.
- Si bien los resultados del Examen de Estado tienen vigencia ilimitada, para los efectos de la doble titulación, tendrán una vigencia de **dos (2) años** desde el momento de su publicación.

Presentación del examen en el exterior

Durante el periodo de pre-registro es importante que desde los programas académicos informen a la DACA los siguientes datos para registrar en la plataforma PRISMA.

País - ciudad - Número de estudiantes en cada ciudad

En la plataforma se verificará el listado de países ciudades disponible para la presentación de la prueba en el exterior. En caso de coincidir con la elección del estudiante, se registran los cupos correspondientes. En caso contrario, se informa al programa sobre los lugares cercanos para elección del estudiante y posterior registro de la información en la plataforma.

Esta etapa no reemplaza el pre-registro que hace el programa para los estudiantes que presentarán el examen en el exterior. Es importante reportar al ICFES la información necesaria para que esta Entidad oferte las ciudades en donde los estudiantes podrán presentar el examen. No obstante, la información reportada no es vinculante para elaborar dicha oferta.

Teniendo en cuenta la logística que involucra el examen, el ICFES podrá modificar las ciudades de presentación antes de su realización sin que se genere responsabilidad de la Entidad.

Aunque por parte de la IES no se reporte la información de las ciudades aún los programas y estudiantes podrán realizar la inscripción, caso en el cual deberán acogerse a la oferta que se llegare a publicar.

Tener en cuenta que el examen en el exterior solo estará compuesto por la prueba de competencias genéricas.

Abonos y devoluciones

En la resolución 675 de septiembre 4 de 2019 del ICFES, establece en el artículo 19 los casos en los cuales hay devoluciones y/o abonos de la tarifa pagada.

1. Abono para otro examen: Un aspirante podrá solicitar que el pago que realizó le sea abonado para otro examen cuando, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, no hubiere asistido el día de su presentación. La solicitud debe contener lo siguiente:

- a) Una exposición de las razones de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron presentar el examen. La solicitud debe incluir las pruebas que respalden los hechos;
- b) La manifestación sobre el examen al cual desea abonar el saldo. El examen debe ser del mismo tipo al que se inscribió originalmente, no será transferible entre personas o instituciones y deberá ser realizado en la misma o la siguiente vigencia fiscal;
- c) El plazo para solicitar el abono es de 15 días hábiles contados a partir de la fecha del examen;
- d) Cuando la tarifa del examen elegido sea inferior a la tarifa pagada, el ICFES devolverá la diferencia. De otro lado, cuando la tarifa del examen elegido sea superior, el aspirante deberá pagar la diferencia en las fechas correspondientes al nuevo examen.

2. Devolución de la diferencia: Cuando un inscrito hubiere pagado una tarifa superior a la que le correspondía, podrá solicitar la devolución del exceso. La solicitud deberá presentarla dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cierre de la etapa extraordinaria de pago.

3. Abono para período extraordinario: Cuando un aspirante registre su información en la etapa ordinaria, pero no hiciera el pago en el período ordinario correspondiente, deberá pagar el valor de la tarifa extraordinaria para poder finalizar la inscripción. En este caso se tendrá como abono lo que hubiere pagado previamente.

Por fuerza mayor o caso fortuito debe entenderse cualquier situación imprevisible e irresistible que hubiere impedido al aspirante asistir al Examen. Lo anterior puede incluir, entre otros, incapacidad médica, grave calamidad doméstica, fallecimiento del cónyuge, del compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

Acompañamiento a los estudiantes

La estrategia SaberUV coordinada por DEXIA realiza acompañamiento estudiantil de forma grupal e individual para fortalecer las competencias genéricas (razonamiento cuantitativo,

inglés, comunicación escrita, lectura crítica y competencias ciudadanas) en articulación con docentes y directivos. Los estudiantes y docentes interesados deben contactarse al correo pruebas.saber@correounivalle.edu.co.

Verificación de cumplimiento de estudiantes con presentación del examen

Se recomienda a los Programas que se socialice con los estudiantes las fechas y la obligatoriedad del examen, ya que no deben esperar hasta el momento en que deseen postularse a grado para realizar la inscripción, porque como se sabe, el calendario del ICFES es modificado de manera constante y esa situación puede ocasionar que no alcance a inscribirse a grado o que si no ha presentado la prueba deba ser excluido del proceso.

Para la consulta de resultados individuales a través de la plataforma del ICFES, se requiere contar con los datos:

- Tipo de documento
- Número de documento
- Fecha de nacimiento ó
- Numero de registro (EK)

Considerando que estos datos corresponden a información de la que dispone el estudiante o la Dirección del Programa Académico, este tipo de consulta está a cargo de los programas académicos o es importante mantener mecanismos de control para la verificación de presentación de la prueba por parte de los estudiantes.

El programa académico tiene la potestad de autorizar que un estudiante presente más de una vez el examen en calidad de estudiante.

Si el estudiante no se encuentra activo, pero aún no se ha graduado y está en proceso de reingreso, el programa puede incluir al estudiante en el pre-registro, para que presente la prueba en calidad de estudiante de la IES.

Se sugiere para cada convocatoria de la prueba, descargar el listado de estudiantes inscritos en cada programa para consultas posteriores.

Finalmente, se sugiere recomendar a los estudiantes que tengan la precaución de realizar la descarga del certificado de asistencia y de los resultados del examen SaberPro y/o SaberTyT con la suficiente antelación a la entrega de documentos para grado. Esto con el

Vicerrectoría Académica
Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica

fin de evitar inconvenientes de último momento con la página del ICFES dado que no siempre está disponible la opción para revisar los resultados, así como para verificar oportunamente que todos los datos de identificación del estudiante y del programa estén correctos.

Cordialmente,



BIBIANA RENDÓN ÁLVAREZ

Directora (E)

Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica

Copia a: Prof. Héctor Cadavid Ramírez, Vicerrector Académico. Prof. Jaime Alberto Caycedo Ramírez, Vicerrector de Regionalización.